



Resolución de 15 de octubre de 2009 por la que se convocan 6 Becas para alumnos COLABORADORES DE APOYO EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “JIMÉNEZ FRAUD” de la Universidad de Málaga para el curso 2009/10.

Art. 1.- Se destina un presupuesto de 7.200,00 € para convocar 6 becas de Colaboradores en la Residencia Universitaria “Jiménez Fraud” para el curso 2009/10: distribuidas en:

- 3 becas con destino en la biblioteca
- 1 beca para tareas informáticas
- 1 beca para actividades deportivas
- 1 beca para actividades culturales

para aquellos alumnos residentes en la Residencia Universitaria “Jiménez Fraud” que acrediten un rendimiento académico aceptable durante el curso académico 2008/09, o último año que cursó estudios.

Art. 2.- La cuantía de las becas será de 30 tickets de comedor mensuales (excepto julio y agosto) para cada beneficiario; abonándose ésta por meses anticipados, siempre que el Director de la Residencia no emita informe desfavorable del beneficiario de la beca, en cuyo caso se paralizaría el pago de las mensualidades.

Art. 3.- La concesión de esta beca no implica la exención de precios públicos por servicios académicos.

Art. 4.- Los beneficiarios deberán desarrollar las actividades que se describen en el artículo siguiente, desde la publicación de la resolución hasta el 30 de septiembre de 2010 (excepto julio y agosto), teniendo posibilidad de ampliar automáticamente hasta el 30 de diciembre de 2010 si en el curso 2010/11 se matricula en primero o segundo ciclo, estudios de grado, Doctorado o Máster Oficial en la Universidad de Málaga en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título oficial con validez en todo el territorio nacional, y obtiene informe favorable del director de la Residencia.

Art. 5.- Las actividades a desarrollar durante 15 horas semanales serán:
3 becarios: Atención a la biblioteca de la Residencia Universitaria “Jiménez Fraud”.
1 becario: Tareas de mantenimiento de la web de la Residencia.
1 becario: Tareas de organización y coordinación de actividades deportivas.
1 becario: Tareas de organización y coordinación de actividades culturales.

Art. 6.- Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria para el curso 2009/10: Los alumnos residentes en la Residencia Universitaria “Jiménez Fraud” matriculados en el curso 2009/10 en la Universidad de Málaga: en asignaturas o créditos para cubrir el mínimo necesario de una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, en primero o segundo ciclo, estudios de grado, Doctorado o Máster Oficial.

Art. 7.- Los criterios de selección se establecerán por suma de puntos resultante de este artículo de acuerdo con la escala que se indica:

- 1.- Rendimiento académico aceptable a juicio de la Comisión de Selección.....5 puntos.
- 2.- Alumnos becarios del Ministerio de Educación, en el curso 2008/09:



Régimen General sin ayuda compensatoria o movilidad general.....5 puntos
Régimen General con ayuda compensatoria o movilidad especial10 puntos
3.- Valoración del currículum presentadode 0 a 10 puntos

4.-En caso de empate se estará a la mejor nota media del currículum del solicitante.

Art. 8.- Los impresos de solicitud se podrán recoger en las oficinas de información de la Universidad de Málaga, sitas en el Pabellón de Gobierno, campus El Ejido; Rectorado, en Av. Cervantes 2; y en el Aulario Severo Ochoa campus Teatinos.

Art. 9.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga en los 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Art. 10.- Para el estudio y selección de las solicitudes se constituye una Comisión formada por:
Presidente: Sr. D. Juan Antonio Perles Rochel
Vocal 1º: Sr. D. Manuel Hijano Del Río
Vocal 2º: Sr. D. Félix Manuel Romero Martín
Secretaria: Sr. D. Jorge Antonio Luque Alba, que actuará con voz pero sin voto.

Art. 11.- La Comisión confeccionará una lista de espera con los alumnos no seleccionados para esta beca por orden de puntuación descendente, para su consideración en el caso de producirse vacantes.

Art. 12.- La Comisión de Selección propondrá a la Sra. Rectora Mgfca. de la Universidad de Málaga la relación de los candidatos seleccionados.

Art. 13.- Resuelta la presente convocatoria, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno.
Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la información referida a la presente convocatoria podrá ser consultada en la Página Web de la UMA.

Art. 14.- En virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la L.O. de Universidades, las resoluciones de este Rectorado agotan la vía administrativa, contra las mismas podrán, los interesados, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.
No obstante, contra dichas resoluciones podrá optarse por interponer el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Art. 15.- De acuerdo con lo establecido en el art. 42.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, el plazo para resolver la presente convocatoria será de seis meses, indicando que en el caso de no existir resolución expresa en el plazo establecido, ésta se considerará desestimada por silencio administrativo.

Art. 16.- En ningún caso, el disfrute de esta beca podrá suponer la existencia de relación jurídico-laboral alguna entre el becario y la Universidad de Málaga.

Art. 17.- Esta beca podrá ser revocada en cualquier momento, por incumplimiento del becario de las actividades encomendadas.

Art. 18.- Todas las resoluciones emanadas de esta convocatoria se publicarán en tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.



UNIVERSIDAD
DE MALAGA

Art. 19.- La información obtenida de las solicitudes presentadas serán tratadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición Adicional: El procedimiento de concesión de estas becas se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Disposición final: La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante, podrá optarse por interponer el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 15 de octubre de 2009
La Rectora
p.d. de Resolución de 20 de febrero de 2008
El Vicerrector de Estudiantes

Juan Antonio Perles Rochel